

Paralizada la contingentación de coches a doble turno en Barcelona por existir “serias dudas sobre la cobertura legal del acuerdo adoptado”

Madrid, 22 julio.- El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha paralizado la aplicación de la norma que contingentaba los coches a doble turno conducidos por dos personas en la Comunidad Autónoma.

El TSJC lo ha dejado en suspenso en tanto no se resuelva el Contencioso Administrativo interpuesto por la Federación Catalana del Taxi, organización integrante de la Unión Nacional del Taxi (UNALT) contra la medida.

Especifica el auto de Medidas cautelares:

“Son inevitables serias dudas sobre la cobertura legal del acuerdo adoptado, por vía reglamentaria, por parte de la Entidad Local demandada, cuyas competencias reguladoras de la actividad del sector, deben ejercitarse, conforme a los arts. 18.2, 24.1 f) y Disposición Final Segunda de la LP 19/2003, de 4 de julio, “en las condiciones establecidas por la presente Ley” y “en el marco de lo establecido por la presente Ley y por el resto de la legislación de aplicación”.

Constatado lo anterior, resulta igualmente que la nueva regulación no está destinada a afectar positivamente al usuario del servicio, por cuanto se trata de restringir la oferta de este último, para equilibrarla, según se argumenta, a la demanda existente.

La nueva regulación afecta por tanto, esencialmente, a los operadores del sector y a quienes pudieran incorporarse al mismo, negando la Asociación Profesional recurrente, y afirmando la Entidad demandada, los efectos positivos de dicha regulación, cuya vigilancia, por anualidades (“dotze mesos”) tácitamente prorrogables, producirá desde luego efectos difícilmente reversibles a los titulares de licencia y conductores, autónomos y asalariados, a quienes alcancen sus determinaciones”.

José Luis Funes, Presidente Nacional